

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Acuerdo por el que se elevan a definitivas las listas de admitidos al concurso-oposición de Conductor-Perceptor y de Auxiliar Administrativo, del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander en sesión celebrada el 12 de marzo de 2007.

**CONCURSO-OPOSICIÓN DE CONDUCTOR-PERCEPTOR
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS**

ACUERDO

1. Incluir en la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de Conductor-Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos a don Raúl Lusares García con DNI 20205222-K, al haber subsanado el defecto que causó su exclusión.

2. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de Conductor-Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

**CONCURSO-OPOSICIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS**

ACUERDO

1. Incluir en la lista provisional de admitidos al concurso-oposición de Auxiliar-Administrativo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos a don Jesús Ángel Sainz de la Peña con DNI 20200905-M, al haber subsanado el defecto que causó su exclusión.

2. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición de Auxiliar-Administrativo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director-gerente, Juan Cobo Zubillaga.

07/3680

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clase Auxiliar, grupo D; designación del Tribunal Calificador, y fecha de comienzo del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases publicadas en el B.O.C. nº 232 de fecha 1 de diciembre de 2004, esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

PRIMERO.- La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en esta resolución.

ADMITIDOS

- ANDRÉS BURGUERA, Marta.- 13.941.982 A.
- ANTOLÍN IBÁÑEZ, María Ángela de.- 13.796.446 B.
- AYLÓN GÓMEZ, María del Pilar.- 72.048.899 L.
- BECERRIL SÁIZ, Gloria María.- 72.132.100 Y.
- BENITO FERNÁNDEZ, Natividad.- 13.939.021 D.
- BOO GÓMEZ, Araceli.- 72.127.934 A.
- BUENO GONZÁLEZ, Ana María.- 13.936.356 N.
- CABALLERO RODRÍGUEZ, Zora.- 13.980.224 L.
- CALLEJA CUESTA, Mercedes.- 20.208.242 M.
- CAMPO SOLANO, María del Carmen.- 20.218.931 E.
- CANO VITIENES, Vicente.- 13.943.327 Z.
- CARRERA ARPIDE, José Alberto.- 13.926.371 D.
- COBO HERRERO, Ruth.- 72.045.325 X.
- COSÍO FERNÁNDEZ, Ana Isabel.- 13.940.142 A.
- CRUZADO VEGA, María Aránzazu.- 72.094.016 X.
- CRUZADO VEGA, Miguel Ángel.- 72.094.017 B.
- CUETO SAINZ, Monserrat.- 13.928.684 E.
- CUEVAS ÁLVAREZ, Sonia.- 72.124.809 Y.
- DIEGO ABASCAL, Pilar.- 13.940.600 R.
- ESCALANTE SERRANO, Gema.- 72.046.510 E.
- ESCALERA RUILOBA, José Jaime de la.- 20.217.818 J.
- ESTÉBANEZ PRIETO, Adriana.- 20.206.872 S.
- FACUNDA REBOLLEDO, María.- 72.039.973 V.
- FERNÁNDEZ CRESPO, Amalia.- 13.979.585 R.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, María Angeles.- 09.387041 M.
- GARCÍA GARCÍA, Irache.- 72.034.964 E.

- GARCÍA RODRÍGUEZ, María Isabel.- 52.610.909 L.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Ramón.- 72.131.705 W.
- GONZÁLEZ ABASCAL, Óscar.- 20.189.477 P.
- GIL SOPENA, Pedro.- 20.206.541 Y.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Paula.- 72.137.353 S.
- GUITIÁN MARTÍNEZ, Balbina.- 72.052.501 X.
- IBARRONDO GONZÁLEZ, Patricia.- 72.034.618 K.
- IGLESIAS SALAS, María José.- 13.921.371 T.
- ITALIA DÍAZ, Pablo.- 13.937.173 R.
- LASO BEZANILLA, Ana Isabel.- 72.041.269 W.
- LÓPEZ ARABIA, Inés María.- 09.932.915 Z.
- MACHO GARCÍA, Ana Belén.- 72.043.988 F.
- MADARIAGA DEUS, María Rebeca.- 13.769.038 L.
- MAESTRE ALONSO, Pablo.- 13.926.997 Z.
- MARCANO GONZÁLEZ, María Vanesa.- 72.130.484 T.
- MARTÍN FUENTE, José María.- 72.042.470 P.
- MELÓN RUIZ, María Luisa.- 13.795.559 K.
- MERINO SANDOVAL, Paula.- 20.216.817 R.
- MONAR ARRUTI, Ana.- 72.035.263 E.
- MUÑOZ GARCÍA, María Angeles.- 14.266.868 Z.
- NORIEGA SÁNCHEZ, Claudio.- 13.921.442 W.
- OBREGÓN RIVAS, Estela.- 72.140.846 N.
- PAAR GUTIÉRREZ, Rafael.- 13.786.727 K.
- POSTIGO RUIZ, Alfonso.- 20.200.688 H.
- PUENTE GARCÍA, Sonia de la.- 72.125.531 S.
- QUINTANA MARTÍNEZ, José Manuel.- 20.196.761 R.
- REBOLLO SANTOS, Marta.- 71.423.501 Z.
- RODRÍGUEZ ZALONA, María.- 13.978.758 W.
- ROMÁN RUIZ, Noelia.- 13.982.636 Q.
- RUESGA GARCÍA, Raquel.- 72.125.765 L.
- RUIZ FERNÁNDEZ, Lidia.- 72.135.635 E.
- RUIZ MARTÍN, Rosa.- 13.979.788 C.
- SALCINES GARCÍA, Eva.- 20.209.458 W.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Patricia.- 50.310.890 T.
- SÁNCHEZ DE LA FUENTE, Soledad.- 13.980.903 P.
- SÁNCHEZ HOYOS, Jorge.- 72.127.611 W.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Ana Belén.- 30.588.836 D.
- SCHWARX MORCILLO, Juan Carlos.- 14.950.905 P.
- SOLÓRZANO DÍAZ- OBREGÓN, José Luis.- 72.127.960 Y.
- TEZANOS AGUILERA, Pedro.- 72.031.953 R.
- TORRE LÓPEZ, Miguel.- 20.200.189 W.
- VALDÉS Y BERIN, Esperanza.- 20.205.996 J.
- VELARDE MAZÓN, Rosario.- 13.936.255 A.
- VILLORIA GÓMEZ, Lourdes.- 72.128.918 Q.

EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
BUENO RODRÍGUEZ, Ana.- 45.431.269-J	Causa: 1,2 y 3
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Laura.- 09.420.441-D	Causa: 3
SALAN CLARES, Esther.- 09.808.583 - A	Causa: 3
ZORRILLA MARTÍNEZ, Diego.- 20.201.981- T.	Causa: 2 y 3

- 1) Copia D.N.I.
- 2) Copia título.
- 3) Resguardo tasas.

SEGUNDO.- Designar el Tribunal Calificador con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Titular : Don Aniceto Pellón Rodríguez.

Suplente: Don José Antonio Expósito Casar.

VOCALES:

- Representantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrados por la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos:

Titular: Don José María del Dujo Martín.

Suplente: Don Jesús Silos Sánchez.

Titular: Don Emilio García Ibáñez.

Suplente: Don José María Alvargonzález Suárez.

- Un técnico designado por la Alcaldía:

Titular: Doña Rosa María Martín Concejero.

Suplente: Doña Eva González Antolín.

- Un representante propuesto por el Ayuntamiento Pleno:

Titular: Don Isidro Gómez Ortiz.

Suplente : Don José Antonio Expósito Casar.

SECRETARIO:

Titular: Doña María Isabel de la Canal San Román.

Suplente: Doña María del Pilar López Cobo.

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Las pruebas selectivas darán comienzo el día 9 de abril de 2007, a las 10,00 horas en el colegio público Francisco de Quevedo de Villasevil, para la realización del primer ejercicio. Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I y bolígrafo azul.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VAL DE SAN VICENTE Y RIBADEDEVA

Aprobación de la bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Gerente para el Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva, régimen laboral temporal.

Por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva de fecha 28 de febrero de 2007 se aprobaron las Bases y la convocatoria de pruebas de selección de un Gerente para el Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva en régimen laboral temporal. El proceso selectivo se regirá conforme a las siguientes bases:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN GERENTE DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN EL BAJO DEVA (ASTURIAS Y CANTABRIA)

1. ANTECEDENTES

Tras la presentación por parte de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva del Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva, la Administración General del Estado, la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva aprobaron financiar conjuntamente el proyecto, que tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de la firma del convenio y por un importe total de 2.000.001 Euros.

La finalidad del Plan es la consolidación del Bajo Deva como destino turístico, mediante la puesta en marcha de proyectos tendentes a:

- El aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.
- La mejora del medio urbano y natural de los municipios.
- La ampliación y mejora de los espacios de uso público.
- El aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- Puesta en valor de recursos turísticos.
- Creación de nuevos productos.
- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la cultura de la calidad.

La dirección del Plan de Dinamización le corresponde a una Comisión de Seguimiento, formada por las partes que han suscrito el convenio y su ejecución a la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La plaza que se pretende cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases, tiene por objeto la provisión de un Gerente para el Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva, como personal laboral temporal a jornada completa (mínimo de 40 horas semanales) y con dedicación exclusiva.

3. FUNCIONES DE LA GERENCIA

Las funciones a desarrollar por la Gerencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva serán, entre otras:

- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan.
- Colaborar en reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva de la Mancomunidad de los municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva como destino turístico.
- Efectuar propuestas de actuaciones.
- Procurar la coordinación del Plan de Dinamización del Producto Turístico con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio y en particular la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.
- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Cualquiera otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

4. CONDICIONES FUNCIONALES DEL PUESTO DE TRABAJO

La labor de la Gerencia estará dirigida por la Comisión de Seguimiento del Plan, ante la que presentará sus propuestas y planes y a la que dará cuenta de sus actuaciones. La gerencia dependerá funcional y orgánicamente de la Comisión de Seguimiento del Plan.

La capacidad de contratar o de asumir cualquier obligación jurídica le corresponde a la Mancomunidad de municipios, por lo que la tramitación administrativa de los expedientes le corresponderá a ella, sin perjuicio de la gerencia proporcione un apoyo material.

El desempeño del puesto de Gerente exige la dedicación a tiempo completo (mínimo de 40 horas semanales)

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Santiurde de Toranzo, 5 de marzo de 2007.-El alcalde, Aniceto Pellón Rodríguez.

07/3474

5. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PUESTO DE TRABAJO

Con el aspirante que resulte seleccionado se formalizará un contrato laboral temporal bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dicho contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades previstas para los empleados públicos en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El servicio que se contrata es el siguiente:

Gestión del Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva.

La duración de la contratación será por tiempo definido hasta la finalización de la ejecución administrativa del Plan de Dinamización del Producto Turístico del Bajo Deva. Al tratarse de un Plan financiado por cuatro Administraciones Públicas (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Mancomunidad de municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva) la contratación quedará condicionada a la efectiva aportación presupuestaria de cada administración implicada.

La contratación se efectuará con la categoría profesional de gerente, estableciéndose un periodo de prueba de seis meses.

El régimen de trabajo, en cuanto a tiempo de trabajo y descanso, será de dedicación especial, ya incluida en la retribución fijada, por lo que podrá desempeñarse en jornada flexible, siempre que la adecuada prestación del servicio lo recomiende y podrá ser requerido para el servicio fuera de su horario habitual.

La retribución en cómputo anual es de 50.000 Euros, según propuesta aprobada por la Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Bajo Deva. Dentro de esa cantidad se comprende el coste de la Seguridad Social que se calculará para deducirlo de esta cantidad y fijar así la retribución bruta mensual, que se abonará en 14 pagas, con sujeción a lo que establezca la legislación laboral.

6. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Poseer la nacionalidad española o en su caso los requisitos establecidos por la normativa en materia de extranjería y de contratación de personal por las administraciones públicas.
- B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- D) Titulación que se exige: Titulación universitaria superior o de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con una experiencia de dos años como mínimo en el sector turístico, o en Planes de Desarrollo Integral del Territorio o en Planes de Excelencia/ Dinamización Turística.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Dicho requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de toma de posesión, en su caso.

Los requisitos establecidos en esta base así como los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión.

Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo". Asimismo, aquellos que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

7. PERFIL PROFESIONAL

El perfil necesario para desempeñar la gerencia es el de una persona con capacidad de planificación estratégica, autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones, capacidad de negociación y de liderazgo de los agentes locales y de relación con altos responsables de las Administraciones Públicas.

Los requisitos imprescindibles exigidos serán:

- Titulación universitaria superior o
- Técnico de Empresas y Actividades Turísticas con una experiencia de dos años como mínimo en el sector turístico o en Planes de Desarrollo Integral del Territorio o en Planes de Excelencia/ Dinamización Turística.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y